

VALPARAÍSO, 22 de agosto de 2006

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha tenido a bien prestar su aprobación a las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto que modifica el decreto ley N° 3.557, de 1981, que establece disposiciones para la protección agrícola, boletín N° 3770-01, con excepción de la recaída en la letra b), número 2, del artículo 1°, y la sustitución de la letra b) del artículo 2°, que ha desechado:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, esta Corporación acordó designar a los Diputados que se señalan para que la representen en la Comisión Mixta que debe formarse:

- don Ramón Barros Montero
- don Enrique Jaramillo Becker
- don Rosauro Martínez Labbe
- don José Pérez Arriagada
- doña Alejandra Sepúlveda Orbenes

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 27.920, de 16 de agosto de 2006.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

ANTONIO LEAL LABRÍN
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados